



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional

N° 0040 -2026-GRA/GGR-GRI.

Ayacucho,

28 ENE. 2026

VISTOS:

La Carta N° 17-2025-GRA-GRI-SGO-ROWRA, de fecha 03 de diciembre de 2025, Informe N° 000112-2025-GRA/GG-ORSLPI-RAPE, de fecha 05 de diciembre de 2025, Informe N° 000136-2025-GRA/GG-ORSLPI-AVV, de fecha 30 de diciembre de 2025, Oficio N° 005116-2025-GRA/GG-ORSLPI, de fecha 30 de diciembre de 2025, Opinión Legal N° 000003-2026-GRA/GG-ORSLPI-LAPD, de fecha 09 de enero de 2026, Decreto N° 090-2026-GRA/GG-GRI, de fecha 09 de enero de 2026, Decreto N° 209-26-GRA-GG/ORSLPI, de fecha 09 de enero de 2026, y demás documentos que contienen un total de ciento setenta y seis (176) folios, sobre la aprobación de ampliación de plazo N° 06 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD TIPO I-1 EN LOS CENTROS POBLADOS DE QUIÑASI Y CHUMAY, DISTRITO DE TOTOS – CANGALLO - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversión N° 2309693, y,



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2026, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la



ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que mediante la Resolución Gerencial Regional N° 370-2020-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de diciembre del 2020, se aprueba el expediente técnico de reformulado del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD TIPO I-1 EN LOS CENTROS POBLADOS DE QUIÑASI Y CHUMAY, DISTRITO DE TOTOS – CANGALLO - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversión N° 2309693, por el monto de S/ 5'177,191.28, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 197-2022-GRA/GGR-GRI, de fecha 20 de junio del 2022 se aprueba la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD TIPO I-1 EN LOS CENTROS POBLADOS DE QUIÑASI Y CHUMAY, DISTRITO DE TOTOS – CANGALLO - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversión N° 2309693, por un monto de S/. 5'162,023.36 soles, incluido IGV, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 99-2023-GRA/GGR-GRI, de fecha 20 de marzo de 2023 se aprueba se aprueba el expediente técnico de cambio de modalidad de ejecución de obra de contrata para administración directa del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD TIPO I-1 EN LOS CENTROS POBLADOS DE QUIÑASI Y CHUMAY, DISTRITO DE TOTOS – CANGALLO - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversión N° 2309693, por un monto de S/. 4'699,768.10 soles, incluido IGV, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Carta N° 17-2025-GRA-GRI-SGO-RO/WRA, de fecha 03 de diciembre de 2025, el residente de obra solicita al supervisor de obra, la verificación y aprobación de ampliación de plazo N° 06 del proyecto, por 86 días calendario, como consecuencia de los retrasos en la ejecución de la obra, debido a la falta de habilitación presupuestal para la adquisición de acero, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia; contabilizando la ampliación de plazo del 07/01/2026 al 02/04/2026, siendo esta última la fecha de culminación de ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe N° 000112-2025-GRA/GG-ORSLPI-RAPE, de fecha 05 de diciembre de 2025, el supervisor de obra, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Programas e Inversiones, la opinión técnica favorable de la ampliación de plazo N° 06 del proyecto; siendo esta técnica y normativamente sustentada, por 86 días calendario, con inicio de causal el 08/07/2025 y fin de causal el 01/10/2025, contabilizando el periodo de ampliación a partir del 07/01/2026 hasta el 02/04/2026, siendo esta ultima la fecha de culminación de ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe N° 000136-2025-GRA/GG-ORSLPI-AVV, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Especialista de Costos y presupuesto remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Programas e Inversiones, la opinión técnica favorable a la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N° 06 del proyecto; por 86 días calendario, sustentada en la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los responsables de obra, por motivo de la falta de habilitación presupuestal



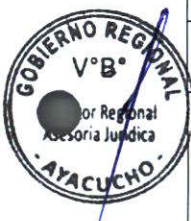
para la adquisición de acero corrugado $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$, el cual afecta a la ruta crítica en la partida 05.01.01.01.04.01.04 ACERO $FY=4200 \text{ KG/CM}^2$ (ZAPATAS DE MURO CONTENCION), con inicio de causal en fecha el 08/07/2025 y fin de causal el 01/10/2025, por tanto la contabilización del periodo de ampliación es a partir del 07/01/2026 hasta el 02/04/2026, actualizando la fecha de culminación de ejecución del proyecto a esta última; conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N°02: Actualización de Plazos de Ejecución del Proyecto

Detalle	Cuantificación de Plazos			Contabilización de Nueva Fecha de Término		
	Inicio de Causal	Fin de Causal	Días Afectadas	Inicio	Fin	Días Acumulados
Plazo Vigente	R.G.R. N°495-2025-GRA/GGR-GRI			03/04/2023	06/01/2026	1010 días
Ampliación de Plazo N°06	08/07/2025	01/10/2025	86 días	07/01/2026	02/04/2026	1096 días

CUADRO N°03: Plazo Histórico de Ejecución de la Obra

Detalle		Contabilización de Días			Contabilización de Nueva Fecha de Término					
		Inicio de Causal	Fin de Causal	Días Afectadas	Saldo de Ejecución	Inicio	Fin	Días efectivos	Días Suspendedos	Días Acumulados
Plazo del Expediente Técnico Aprobado										240 días
CAO 1	Por Inicio de Ejecucion (RGR N° 246-2023-GRA/GGR-GRI)					03/04/2023	28/11/2023	240 días		240 días
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	RGR N° 716-2023-GRA/GGR-GRI	01/07/2023	31/08/2023	60 días		29/11/2023	27/01/2024	60 días		300 días
CAO 2	Producto de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 (60 días calendario) y Producto de corte de obra por (55 días calendario) lo cual se contabilizará desde el reinicio de obra el 23/01/2024. (RGR N° 061-2024-GRA/GGR-GRI)	29/11/2023	22/01/2024	55 días					55 días	355 días
					60 días	23/01/2024	22/03/2024			
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	RGR N° 118-2024-GRA/GGR-GRI	01/09/2023	07/02/2024	160 días		23/03/2024	29/08/2024	160 días		515 días
CAO 3	(RGR N° 184-2024-GRA/GGR-GRI)	Producto de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 (160 días calendario)				23/03/2024	29/08/2024			515 días
CAO 4	Por la paralización de obra mediante MEMO MULTIPLE N° 165-2024-GRA/GG-GRI-ISO por un total de (96 días calendario) y un saldo de ejecución de obra por (90 días calendario) lo cual se contabilizará desde el reinicio de obra el 05/09/2024. (RGR N° 551-2024-GRA/GGR-GRI)	01/06/2024	04/09/2024	96 días					96 días	611 días
					90 días	05/09/2024	03/12/2024			
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	(RGR N° 528-2024-GRA/GGR-GRI)	08/02/2024	31/05/2024	114 días		04/12/2024	27/03/2025	114 días		725 días
CAO 5	Producto de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 (114 días calendario) (RGR N° 675-2024-GRA/GGR-GRI)	Producto de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 (114 días calendario)				04/12/2024	27/03/2025			725 días
CAO 6	Por la paralización de obra (31 días calendario) dejando un saldo de ejecución de (86 días calendario) lo cual se contabilizará desde el reinicio de obra el 01/02/2025. (RGR N° 086-2025-GRA/GGR-GRI)	01/01/2025	31/01/2025	31 días					31 días	756 días
					86 días	01/02/2025	27/04/2025			
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	(RGR N° 166-2025-GRA/GGR-GRI)	Producto de la aprobación de Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N° 01			90 días	28/04/2025	26/07/2025	90 días		846 días
CAO 7	(RGR N° 250-2025-GRA/GGR-GRI)	Producto de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 (90 días calendario)				28/04/2025	26/07/2025			846 días
AMPLIACION DE PLAZO N° 05	(RGR N° 347-2025-GRA/GGR-GRI)	04/03/2025	30/04/2025	58 días		27/07/2025	22/09/2025	58 días		904 días
CAO 8	(RGR N° 431-2025-GRA/GGR-GRI)	Producto de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 (58 días calendario)				27/07/2025	22/09/2025			904 días
CAO 9	(RGR N° 495-2025-GRA/GGR-GRI)	Producto de la aprobación del Expediente Técnico Reformulado (RGR N° 352-2025-GRA/GGR-GRI)			106 días	23/09/2025	06/01/2026	106 días		1010 días
AMPLIACION DE PLAZO N° 06	EN TRAMITE	08/07/2025	01/10/2025	96 días		07/01/2026	02/04/2026	86 días		1096 días
SUB TOTAL								914 días	182 días	1096 días



Que, mediante oficio N° 005116-2025-GRA/GG-ORSLPI, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Programas e Inversiones, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la opinión favorable a la aprobación de ampliación de plazo N° 06 del proyecto, por 86 días calendario, verificando que la fecha de culminación de ejecución de obra es el 02/04/2026, tal como lo indica los considerandos precedentes;

Que, mediante Opinión Legal N° 000003-2026-GRA/GG-ORAJ-LAPD, de fecha 09 de enero de 2026, la Abogado Lizzet Adalí Preguntegui De La Cruz se dirige al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, pronunciándose que declara procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 06, del proyecto, por haberse determinado la causal establecida en el literal a) del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; cuantificado del 08/07/25 al 01/10/25, siendo contabilizados a partir del 07/01/2026 hasta el 02/04/26;

Que, el numeral 5, del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece, que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra donde se registrará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, horas de trabajos de los equipos así como problemas sobrevenientes a la afectación del cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra; y, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado del avance físico valorizado de la obra (...), respectivamente;

Que en el presente caso la obra se ejecuta por la modalidad de administración directa; y, corresponde identificar los supuestos y requisitos para la procedencia de una ampliación de plazo, que la normativa aplicable establece. Las obras de inversión pública ejecutadas bajo la modalidad de "administración directa", se rige a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-SGSL-SGO "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y/O ENCARGO";

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido para la aprobación de ampliaciones de plazo, y contando con las opiniones técnicas favorables emitidas por el supervisor de obra, el especialista de costos y presupuesto, así como la conformidad otorgada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Programas e Inversiones y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, habiéndose verificado la documentación técnica y administrativa presentada, se concluye que efectivamente se ha configurado la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los responsables de la ejecución de obra", conforme lo previsto en la normativa vigente. En ese sentido, se determina procedente la aprobación de la ampliación de plazo N.º 06, por un total de ochenta y seis (86) días calendario, comprendidos desde el 07 de enero de 2026 hasta el 02 de abril de 2026; por tanto, corresponde formalizar dicha ampliación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N.º 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Primera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-SGSL-SGO, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 003-2020-GRA/GGR-GRI-SGSL, Resolución de



Contraloría N° 195-88-CG, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2025-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 783-2025-GRA/GR y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ampliación de plazo N° 06, del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD TIPO I-1 EN LOS CENTROS POBLADOS DE QUIÑASI Y CHUMAY, DISTRITO DE TOTOS – CANGALLO - AYACUCHO”**, con Código Único de Inversión N° 2309693, por un periodo de ochenta y seis (86) días calendario, sustentado en la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a los responsables de la ejecución de la obra, lo que afectó la ruta crítica, particularmente en la partida 05.01.01.01.04.01.04 ACERO FY=4200 KG/CM2 (ZAPATAS DE MURO CONTENCIÓN), que se originó el 08 de julio de 2025 y se extendió hasta el 01 de octubre de 2025; en consecuencia, el plazo de ampliación se computa desde el 07 de enero de 2026 hasta el 02 de abril de 2026, estableciéndose esta última como la fecha de culminación, conforme a lo expuesto en la parte considerativa y los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que en cumplimiento del Artículo 33° numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Programas e Inversiones, Subgerencia de Ejecución e Inversiones, Residente y Supervisor de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. IVÁN DE LA CRUZ BAUTISTA
GERENTE REGIONAL